

ACTA 92-2021
Sesión Ordinaria 74

Acta número noventa y dos correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintisiete de setiembre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)

Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

José Danilo Fernández Marín (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN PÚBLICO.

- Juramentación al señor Orlando Francisco Urroz Torres, representante municipal ante la Fundación Santo Hermano Pedro.
- Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela

1 **República de Venezuela.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 089 Y 090.**

3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. INFORME DE COMISIONES.**

5 **V. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con cuatro
8 minutos.

9
10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN PÚBLICO.**

11
12 **Inciso 1. Juramentación al señor Orlando Francisco Urroz Torres, representante municipal ante**
13 **la Fundación Santo Hermano Pedro.**

14
15 El señor Orlando Urroz comenta que; se siente honrado de poder compartir este momento con el Concejo
16 Municipal, esta pandemia ha sido algo difícil en el sentido de que aísla el contacto humano. Dice que
17 trabajo cuarenta y dos años en el Hospital Nacional de Niños, fue director y subdirector durante los
18 últimos diez años y desea agradecer a este Concejo e invitarles a visitar la fundación que se encuentra a
19 trecientos metros de la Municipalidad; el estar en el Hospital de Niños es doloroso, ver mamás
20 sumamente pobres que viven muy lejos con sus hijos, enfermos crónicos, sentadas en una silla días,
21 semanas, meses y hasta años, sin un lugar donde ir al baño, etc., es difícil, las monjas de esta
22 congregación belemita del Hermano Pedro, abrieron sus puertas para tener por lo menos diez niños del
23 Hospital de Niños con sus mamás, es una fundación en donde no se pierde la patria potestad de la mamá,
24 las madres siguen siendo responsables de sus hijos y los que hace este escenario es darles alimentación,
25 unas habitaciones de Costa Rica de los años sesenta. Externa que; se siente honrado y agradece ese
26 esfuerzo que la Municipalidad y el Concejo Municipal hacen, en función de dar esa oportunidad a este
27 grupo de pacientes, que de otra forma no lo tendrían.

28
29 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Orlando Francisco Urroz Torres, como
30 representante municipal ante la Fundación Santo Hermano Pedro.

31
32 **Inciso 2. Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela**
33 **República de Venezuela.**

34
35 El Presidente Municipal procede a juramentar a María de los Ángeles Fernández Fernández, Kenia
36 Corrales Bermúdez, Andrea Álvarez Sandí y Víctor Julio Obando Arroyo, como miembros integrantes
37 de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

38
39 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 089 Y 090.**

40
41 El Presidente Municipal indica que; en el acta noventa, se dio una votación que quedó seis a uno, se
42 indica que su persona no votó, cuando en realidad es un voto negativo.

1 Para la votación de las actas, el Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Danilo Fernández
2 Marín, por la regidora Brenda Sandí Vargas, debido a que el regidor Fernández no se encuentra presente
3 aún.

4

5 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 89. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 90. Se aprueba por
9 unanimidad, con la corrección antes indicada.

10

11 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12

13 **Inciso 1. Edel Reales Noboa, Director a.i- Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa.**

14

15 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0095-2021 donde consulta el criterio texto del expediente legislativo N°
16 22.188"Ley de Comercio al Aire Libre".

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 2. Mayra León Sandí, Presidenta y Carlos Chaves Montoya, Secretario; Junta** 21 **Administradora del Cementerio Campo Esperanza.**

22

23 Remiten oficio CCDE-SAE-18-2021 donde hace de conocimiento la propuesta de taifas para nuevas
24 construcciones.

25

26 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

27

28 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite oficio COR-AL-1622-2021 donde de conformidad con el Subproceso de Planificación y el acta
31 09 del Concejo de Distrito de San Antonio, solicitan proceder con la gestión respectiva para destituir al
32 señor José Hamer Arrieta quien no ha participado de una sola sesión desde que inicio este período 2020-
33 2024.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 4. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo Local;** 38 **Contraloría General de la República.**

39

40 Remite oficio DFOE-LOC-0813 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés, donde se remite los
41 resultados del Seguimiento de la gestión pública sobre los requisitos y trámites establecidos para el
42 otorgamiento de licencias comerciales (patentes) en las municipalidades de Alajuela, Belén, Escazú, La

1 Unión, Liberia, Quepos, San Carlos, San José y San Ramón.

2 Se remite a la Administración.

3

4 **Inciso 5. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe Área Comisiones Legislativas VII.**

5

6 Remite correo electrónico con el oficio AL-DSDI-OFI-0096-2021 donde solicita la consulta al criterio
7 del texto del expediente número 22.333.

8

9 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10

11 **Inciso 6. Grace Madrigal Castro, Cintya Jiménez Gómez, Naki Rodríguez Carranza; Contraloría
12 General de la República.**

13

14 Remiten el oficio DFOE-SEM-0844 (14070) donde comunican la finalización del proceso de
15 seguimiento de las disposiciones 4.7 y 4.10 del informe N° DFOE-DL-IF-00015-2019, emitido por la
16 Contraloría General de la República.

17

18 Se remite a la Administración.

19

20 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio COR-AL-1648-2021 donde trasladan los expedientes para análisis y aprobación de las
23 licencias constructivas aprobadas N° 272-20, 273-20 y 274-20, gestionadas por los vecinos de la
24 Urbanización Loma Real.

25

26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27

28 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite oficio COR-AL-1691-2021 donde se remite para análisis y aprobación, las propuestas tarifarias
31 de los servicios municipales 2022.

32

33 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

34

35 **Inciso 9. Priscila Zúñiga Villalobos, Viceministra de Gobernación y Policía.**

36

37 Remite oficio DAJG-637-2021 donde en atención al acuerdo municipal AC-173-2021 con la solicitud
38 de asueto para el día 29 de setiembre, indican que debido a la pandemia el asueto solicitado no tiene
39 fundamento, ni razón de ser, debido a que todas las actividades están suspendidas.

40

41 Se toma nota.

42

1 **Inciso 10. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-SMI-046-2021 donde recomienda una corrección a un acta municipal del año 2020.

4

5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6

7 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Danilo Fernández Marín por la regidora Brenda Sandí Vargas, durante toda esta sesión, debido a que el regidor Fernández no se encuentra presente en esta sesión.

10

11 El Presidente Municipal indica que; hay una moción que presentar, por lo que somete a votación alterar el orden del día para incluir el Artículo de Mociones. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

14

15 **Inciso 1. Moción presentada por el Concejo Municipal, orientada en declarar la Iniciativa Rutas Naturbanas, como un proyecto de Interés Cantonal y declarar de Interés Cantonal las iniciativas de Mejora de la Movilidad y Seguridad Peatonal que generen los actores privados, los grupos comunitarios, así como las Alianzas público privadas con tales fines.**

16

17 “Con base en las siguientes consideraciones:

18

19 **PRIMERA:** Que el día Lunes 20 de setiembre este Concejo municipal recibió la visita de los personeros de “Rutas Naturbanas” una Organización No gubernamental de base ciudadana cuya propuesta se resume en :

20

21 “Conectamos a las personas a la ciudad a través de la naturaleza”

22

23 Para ello “busca conectar más de 25 kilómetros al norte y sur de la ciudad de San José, enlazando a cinco cantones: San José, Tibás, Goicoechea, Montes de Oca y Curridabat a través de los segmentos centrales de los ríos Torres y María Aguilar.”

24

25 “Adicionalmente, el proyecto propone la regeneración y fortalecimiento del entorno natural y ambiental de los ríos urbanos”

26

27 **SEGUNDA:** Que Rutas Naturbanas reconoce en Escazú un potencial enorme, para ser la punta de lanza de su iniciativa en el sector Oeste del San José metropolitano. Y así lo ha expresado en la visita a este concejo.

28

29 **TERCERA** Que Rutas Naturbanas busca en esta ocasión una intervención con la Visión y Acompañamiento municipal. y ha visto en el Municipio de Escazú un aliado natural, del que reconoce amplia vocación, y un Alto nivel técnico de su personal con el cual ya ha venido trabajando.

30

31 **CUARTA** Que la municipalidad de Escazú ya participa del Convenio Intermunicipal de movilidad activa, una Alianza entre las Municipalidades de Belén, Curridabat, Desamparados, La Unión, Montes

32

1 de Oca, Mora y San José que promueve mejorar las condiciones de caminabilidad y Ciclismo para todas
2 las personas , misma red que tiene una gran convergencia en objetivos y beneficios con la Iniciativa
3 Rutas Naturbanas .

4

5 **QUINTA** Que la Iniciativa Rutas Naturbanas realizó un taller el martes 15 de junio del 2021 el cual
6 contó con participación vecinal, para la generación de propuestas de posibles sectores de intervención.

7

8 **SEXTA** Que la iniciativa Rutas Naturbanas ya posee una propuesta de Intervención en marcha para
9 este cantón, a través de una colaboración con empresarios del cantón que será puesta en conocimiento
10 próximamente.

11

12 **SETIMA** Que la propuesta de Rutas Naturbanas es congruente con los objetivos y anhelos plasmados
13 en el Plan de desarrollo cantonal de Escazú; mismos retomados en sus programas de gobierno por las
14 fracciones políticas representadas en este concejo.

15

16 **OCTAVA** Que la Iniciativa Rutas Naturbanas responde a los objetivos de la Agenda de desarrollo
17 sostenible 2030, Salud y Bienestar, Agua limpia y Saneamiento; Ciudades y Comunidades Sostenibles
18 y Vida de Ecosistemas terrestres.

19 Se acuerda :

20

21 **PRIMERO:** Declarar la Iniciativa Rutas Naturbanas , como un proyecto de Interés cantonal, dado su
22 potencial de colaborar positivamente y de modo eficiente con los objetivos de Movilidad urbana y
23 rehabilitación de los entornos naturales urbanos; Ambos parte integral de las propuestas de trabajo de
24 todos los partidos políticos integrados en este concejo municipal ., además objetivos del Plan de
25 desarrollo cantonal de Escazú , así como componentes atinentes a la Agenda 2030 de Desarrollo
26 Sostenible .

27

28 **SEGUNDO** Declarar de interés cantonal las iniciativas de Mejora de la Movilidad y seguridad peatonal
29 que generen los actores privados, los grupos comunitarios, así como las Alianzas público privadas con
30 tales fines.

31

32 **TERCERO** : Instar respetuosamente a la comunidad en general, a los actores empresariales, a las
33 comunidades residenciales organizadas a involucrarse a favor de la movilidad urbana.

34

35 **CUARTO** Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal a continuar trabajando de manera conjunta
36 con la iniciativa Rutas Naturbanas, con el fin de que su implementación en el cantón pueda ser lo más
37 pronta posible para beneficio de la Comunidad . comuníquese al Despacho de la Alcaldía municipal
38 aquí representado para lo de su cargo .

39

40 **QUINTO** comuníquese a la iniciativa “Rutas Naturbanas”

41

1 El regidor José Pablo Cartín explica que; Rutas Naturbanas es una iniciativa de base comunal bastante
2 sólida, que aglomera una serie de profesionales e instituciones vinculadas con todo lo que es la parte del
3 rescate de las áreas aledañas a los ríos, lo que hacen es generar espacios peatonales, propuestas de
4 urbanismo que recuperan tanto a nivel estético, como a nivel funcional las riberas de los ríos, ellos
5 insisten en un concepto que es que por años Costa Rica se ha desarrollado dándole la espalda a los ríos,
6 los ríos están detrás de espacios donde no hay actividad comunitaria y ellos se enfocan en retomar esos
7 espacios que por las distintas leyes de protección tiene que haber entre las propiedades privadas y ellos
8 buscan poner en realce estos espacios, que generan un cambio positivo en el entorno; ellos se han
9 enfocado en el lado Este de San José y como primer punto de intervención del lado Oeste de San José,
10 han optado por Escazú, para facilitar esto es que se presenta esta moción.

11

12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14

15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16

17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19

20 **ACUERDO AC-203-2021 “SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar la Iniciativa Rutas Naturbanas,**
21 **como un proyecto de Interés Cantonal, dado su potencial de colaborar positivamente y de modo**
22 **eficiente con los objetivos de Movilidad Urbana y Rehabilitación de los Entornos Naturales**
23 **Urbanos; Ambos parte integral de las propuestas de trabajo de todos los partidos políticos**
24 **integrados en este concejo municipal, además objetivos del Plan de desarrollo Cantonal de Escazú,**
25 **así como componentes atinentes a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. SEGUNDO: Declarar**
26 **de Interés Cantonal las iniciativas de Mejora de la Movilidad y Seguridad Peatonal que generen**
27 **los actores privados, los grupos comunitarios, así como las Alianzas público privadas con tales**
28 **finas. TERCERO: Instar respetuosamente a la comunidad en general, a los actores empresariales,**
29 **a las comunidades residenciales organizadas a involucrarse a favor de la movilidad urbana.**
30 **CUARTO: Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal a continuar trabajando de manera**
31 **conjunta con la iniciativa Rutas Naturbanas, con el fin de que su implementación en el cantón**
32 **pueda ser lo más pronta posible para beneficio de la Comunidad. Comuníquese al Despacho de la**
33 **Alcaldía municipal aquí representado para lo de su cargo. QUINTO: Comuníquese a la iniciativa**
34 **“Rutas Naturbanas”.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

36 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

37

38 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 18-2021.**

39

40 “Al ser las 18:00 horas del miércoles 22 de setiembre del 2021, se inicia la sesión de esta comisión
41 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
42 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno

1 Gómez, en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión
2 Hacendaria a.i., en representación de la administración.

3
4 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1576-2021 de fecha 14 de setiembre del 2021,
5 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde traslada el oficio sin numero
6 de la Asociacion de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, de fecha 09 de setiembre del 2021; emitido
7 por la señora Kevin Segura Fernández, en calidad de presidente de la Asociacion, la cual expone lo
8 siguiente:

9
10 *“...solicitamos formalmente no objeción de la Municipalidad de Escazú para la reasignación de*
11 *contenido presupuestario en algunos ítems aprobados en el perfil de proyecto 2021, por error se*
12 *asigno un monto menor para el gasto de aporte patronal de la profesora, encargada de las tutorías*
13 *brindadas a los beneficiarios del programa de becas...”*

14
15 **Análisis:**

16
17 Cabe mencionar que este Gobierno Local como Administración Pública que es, se encuentra sometida
18 al principio de legalidad mismo que se encuentra regulado en el artículo 11 de nuestra Constitución
19 Política, así como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, mismos que
20 establecen respectivamente lo siguiente:

21
22 *“Constitución Política Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la*
23 *autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse*
24 *facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta*
25 *Constitución y las Leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es*
26 *pública”.*

27
28 *“Ley General de la Administración Pública Artículo 11.1: La Administración Pública actuará*
29 *sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos*
30 *servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
31 *2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en*
32 *cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”*

33
34 De esta forma, este principio constitucional se encarga de someter todos los poderes del Estado a la Ley
35 y al derecho, y este Ayuntamiento, no es la excepción, así pues, el principio de legalidad rige la vida de
36 la Administración, y en virtud de ese principio todos los actos que lleve a cabo este Gobierno Local debe
37 encontrar su fundamento en una norma.

38
39 Ahora bien, teniendo claro lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, analiza el expediente
40 administrativo, el cual se encuentra en custodia por la Gerencia Hacendaria y del cual se evidencia lo
41 siguiente:

42

- 1 1. Se visualiza a folio No. 3 el acuerdo municipal AC-051-2020, el cual otorga idoneidad a la
2 Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, para el manejo de fondos públicos.
- 3 2. Se evidencia a folio No. 4 del expediente administrativo, solicitud formal de la Asociación
4 Bienestar Social de la Ciudad de Escazú dirigida a la Administración, en la cual indica
5 expresamente que incluye el programa de becas 2021.
- 6 3. A folio No. 09 del mismo expediente administración, se observa el perfil del proyecto, el cual
7 establece como descripción del problema lo siguiente: “...asegurar gastos de salarios,
8 aguinaldo y aporte patronal a la C.C.S.S de la tutora, gastos de uniformes, zapatos, libros, útiles
9 escolares etc. Para los Becados y algunos gastos administrativos generados por el programa”
- 10 4. A folio No. 12, dentro del perfil de proyecto, la Asociación brinda un presupuesto detallado del
11 proyecto y a folio No. 49 el anexo No. 2, el cual detallan los ingresos y egresos del proyecto,
12 donde se evidencian ambos gastos (aportes patronales y compra de libros).
- 13 5. A folio No. 70, se evidencia el oficio COR-DAJ-11-2021 de fecha 10 de febrero del 2021, donde
14 bajo el folio No. 71, dicho dictamen, determina que se tienen por cumplidos los requisitos que
15 disponen los artículos 4 y 5 del Reglamento para otorgar la Recomendación de Subvención para
16 el proyecto solicitado.
- 17 6. A folio No. 73, se encuentra el Acuerdo Municipal No. AC-039-2021 de fecha 09 de marzo del
18 2021, donde se acuerda: “...para dotar de recursos a la Asociación, para el proyecto
19 “Programa de Becas 2021...”
- 20 7. A folio No. 75, dentro del cuerpo del Convenio entre ambas partes, se establece en la parte
21 Tercera, punto 3.1 del Por Tanto, lo siguiente: “La Asociación se compromete a utilizar la suma
22 transferida única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio.”; de
23 igual forma el punto cuarto de dicho convenio, establece: “...Por ello la **ASOCIACION** no
24 podrá destinar estos fondos para otros asuntos que no formen parte del proyecto presentado
25 ante la Municipalidad.”

26
27 Por las razones antes expuestas y en amparo al principio de legalidad, esta Comisión de Hacienda y
28 Presupuesto, no encuentra ningún tipo de inconveniente en autorizar lo solicitado por la Asociación de
29 Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, toda vez que lo pretendido forma parte integral de la
30 Subvención otorgada.

31
32 Una vez analizado y discutido el oficio en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la
33 adopción del presente acuerdo:

34
35 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos
37 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de
38 Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-051-2020 de fecha 18 de febrero del 2020 y acuerdo
39 municipal No. AC-039-2021 de fecha 09 de marzo del 2021, Clausura Tercera y Cuarta del Convenio
40 de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la
41 Ciudad de Escazú, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para
42 motivar el siguiente acuerdo, se dispone: APROBAR: la reasignación de contenido presupuestario en

1 algunos ítems aprobados en el perfil de proyecto 2021 del Convenio firmado entre la Municipalidad de
2 Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, de manera que se incluya de forma
3 expresa lo solicitado por la Asociación. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Bienestar Social
4 de la Ciudad de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda
5 a su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-204-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos**
13 **del Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros**
14 **educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-051-2020 de**
15 **fecha 18 de febrero del 2020 y acuerdo municipal No. AC-039-2021 de fecha 09 de marzo del 2021,**
16 **Clausura Tercera y Cuarta del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de**
17 **Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, los cuales esta comisión las**
18 **adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar el siguiente acuerdo, se dispone:**
19 **APROBAR: la reasignación de contenido presupuestario en algunos ítems aprobados en el perfil**
20 **de proyecto 2021 del Convenio firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de**
21 **Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, de manera que se incluya de forma expresa lo solicitado**
22 **por la Asociación. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de**
23 **Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su**
24 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
27 los miembros presentes de esta Comisión.

28

29 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

30

31 El Alcalde Municipal comenta que; la asociación tiene el terreno de las antiguas instalaciones del
32 CENCINAI, que está totalmente en abandono, la única forma de habilitar ese espacio es haciendo una
33 planta de tratamiento, la Administración insiste en que si ellos no van a utilizar ese terreno, que se lo
34 donen a la Municipalidad para hacer una Red de Cuido y dar este servicio a muchos niños que lo
35 necesitan.

36

37 El Presidente Municipal pregunta si existe la posibilidad de construir el centro, manteniendo el terreno
38 a nombre de la Asociación.

39

40 El Alcalde Municipal explica que; la construcción se hace con fondos del IMAS (*Instituto Mixto de*
41 *Ayuda Social*) y ellos piden que el terreno está a nombre de la Municipalidad. Dice que; no desea
42 sancionar a la Junta, ni pretende que se genere un mal ambiente, porque incluso hay miembros nuevos,

1 que quizás hasta ahora están conociendo el tema, no desea trasladar ninguna sanción moral, ni nada por
2 el estilo a la Junta, por el contrario, desea instar a la Junta a estrechar la mano para trabajar en conjunto,
3 en favor de la niñez del cantón.

4
5 El regidor Adrián Barboza propone conformar una Comisión, para buscar el diálogo con la Asociación
6 y conocer cuál es la condición en que están, o qué es lo que ellos quieren hacer con ese terreno.

7
8 El Presidente Municipal indica que; no es necesario tanto formalismo, sin necesidad de conformar una
9 comisión se puede hacer un grupo que busque el dialogo con la Asociación.

10
11 La regidora Andrea Arroyo externa que; esta es la mejor oportunidad que tiene el cantón de que esta
12 Asociación pueda trabajar de la mano con la Municipalidad y hacer esa donación que tanto urge para
13 que la misma Municipalidad pueda repartir esas departamentalizaciones y por qué no soñar con una
14 escuela que tenga áreas culturales y áreas deportivas, que en las noches pueda funcionar para programas
15 de adultos mayores, pero el primer paso sería abrir una mesa de diálogo, los niños, las niñas, la población
16 de Escazú lo merecen. Propone a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, buscar una reunión
17 con la Asociación de Bienestar Social.

18
19 El síndico Geovanny Vargas dice que; si bien es cierto esa estructura es de la Asociación, tiene que estar
20 disponible para la comunidad y quien mejor que sea la Municipalidad de Escazú la que pueda intervenir,
21 remodelar o construir nuevas instalaciones, se está privando al cantón de algo que se puede utilizar, el
22 cambio de Junta Directiva puede ayudar un poco, en poder llegar a un acuerdo, se pueden integrar varios
23 actores del Gobierno Local, del Concejo Municipal, la Comisión de Asuntos Sociales, Concejo de
24 Distrito de Escazú, la Administración y se puede llegar a hacer conciencia con la Junta Directiva, sobre
25 esta gran oportunidad de hacer esa inversión y poner a funcionar ese inmueble.

26
27 La síndica Catarina López insta a la Junta Directiva, al diálogo con la Municipalidad, en beneficio de la
28 comunidad.

29
30 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-07-2021.**

31
32 “Al ser las dieciséis horas del viernes 24 de setiembre del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con
33 la asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora
34 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ CAMPOS**
35 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

36
37 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

38 **1- Oficio COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación Técnica emitida**
39 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Laura del Carmen Ceciliano**
40 **Montes.**

1 2- Oficio COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Recomendación Técnica emitida**
2 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Angie Marcela Arias**
3 **Granados.**

4 3- Oficio COR-AL-1540-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Recomendación Técnica emitida**
5 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Ingrid Marcela Córdoba**
6 **Araya.**

7 4- Oficio COR-AL-1602-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Recomendación Técnica emitida**
8 **en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Hilary Valverde León.**

9
10 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
11 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora
12 Laura del Carmen Ceciliano Montes.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 1- Que el oficio COR-AL-1529-2021 remite el oficio COR-GES-0438-2021 de la Gerencia de Gestión
16 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0294-2021 del Proceso Desarrollo Social y este a su
17 vez remite el COR-GCO-2066-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

18 2- Que el oficio COR-GCO-2066-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
19 de Gestión de la Comunidad, fue emitido en respuesta a los oficios COR-DS-0266-2021, COR-GES-
20 0387-2021 y COR-AL-1343-2021 relacionados con la solicitud de apoyo de Sra. Laura del Carmen
21 Ceciliano Montes para la compra de prótesis de ojo que requiere su hijo, quien tiene retinoblastoma
22 esporádico unilateral; y contiene la siguiente recomendación técnica:

23 *“En respuesta a los oficios COR-DS-0266-2021, COR-GES-0387-2021 y COR-AL-1343-2021*
24 *relacionados con la solicitud de apoyo de la Sra. Laura del Carmen Ceciliano Montes para la*
25 *compra de prótesis de ojo que requiere su hijo, quien tiene retinoblastoma esporádico unilateral,*
26 *se presenta la siguiente recomendación técnica.*

27 *Con base en el informe social realizado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde INF-GCO-2057-*
28 *2021, se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en*
29 *vulnerabilidad:*

30 *-Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.*

31 *-Jefatura de hogar femenina sin ingresos propios en tanto, se encuentra fuera de la fuerza de*
32 *trabajo por responsabilidades de cuidado familiar de cuatro personas menores de edad (dos de ellas*
33 *son menores de cuatro años).*

34 *-Vivienda en condiciones regulares de infraestructura y con barreras arquitectónicas (gradas)*
35 *para la libre movilización de persona menor de edad con discapacidad visual que integra el grupo*
36 *familiar.*

37 *Además, se identifica que el hijo de la usuaria llamado Dwayne Jesús Gutiérrez Ceciliano*
38 *presenta discapacidad visual derivada del retinoblastoma esporádico unilateral. Razón por la*
39 *cual utiliza una prótesis ocular, pero en este momento, se enfrentan a la dificultad de que la*
40 *prótesis que tiene ya no le queda por el mismo crecimiento de la persona menor de edad. Aunado*
41 *a la afectación emocional de esta situación, la familia actualmente no cuenta con los recursos*
42 *económicos para comprar esta prótesis cotizada por un monto aproximado de C626.000,00.*

1 *Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **aprobar***
2 ***la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto***
3 ***máximo establecido en el reglamento; específicamente para la compra de la prótesis ocular.***

4 *Sin embargo, es importante prevenir a la persona usuaria que el monto adicional de la prótesis*
5 *deberá ser subsanado por medios propios, ya que la cotización de la prótesis requerida excede el*
6 *monto máximo establecido en el reglamento de infortunio.*

7 *De aprobarse esta solicitud apoyo temporal, se recomienda prevenir a la persona usuaria que*
8 *deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá*
9 *de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un período máximo de 30 días*
10 *naturales posteriores al depósito. Tal como lo establece el reglamento para otorgar ayudas*
11 *temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio*
12 *en el artículo 9 de los plazos, punto 5.*

13 *El modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:*

14 *Banco de Costa Rica.*

15 *Cuenta IBAN: CR93015103520010432305*

16 *Nombre completo: Laura Ceciliano Montes*

17 *Número de cédula: 115400936. (...)*

18
19 **B.-CONSIDERANDO:**

20 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
21 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
22 Infortunio”, a saber:

23 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
24 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*
25 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*
26

27 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

28 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*
29 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*
30 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*
31 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el*
32 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*
33 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*
34 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*
35 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*
36 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*
37 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*
38 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*
39

40 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el
41 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
42 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico

1 contenido en el oficio GCO-2066-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda
2 temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en
3 el reglamento; específicamente para la compra de la prótesis ocular.

4

5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2066-
7 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,
8 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio
9 para la Sra. Laura del Carmen Ceciliano Montes para la compra de prótesis de ojo que requiere su hijo
10 quien tiene retinoblastoma esporádico unilateral, criterio técnico que se basó en el Informe Social INF-
11 GCO-2057-2021 de la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, mediante el que se recomienda aprobar la
12 solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el
13 cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° del Reglamento para
14 otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o
15 infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

16

17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
19 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
20 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
21 o Infortunio; los oficios COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0438-2021 de la
22 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0294-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se
23 traslada el oficio GCO-2066-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia
24 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-
25 AS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como
26 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica
27 contenida en el oficio GCO-2066-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.
28 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria
29 de desgracia o infortunio presentada por la señora Laura del Carmen Ceciliano Montes para la compra
30 de prótesis de ojo que requiere su hijo, quien tiene retinoblastoma esporádico unilateral. SEGUNDO:
31 OTORGAR a la señora Laura del Carmen Ceciliano Montes con cédula número 1-1540-0936, la ayuda
32 solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de prótesis de
33 ojo que requiere su hijo, quien tiene retinoblastoma esporádico unilateral. TERCERO: PREVENIR a la
34 señora Laura del Carmen Ceciliano Montes, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para
35 el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería
36 Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. CUARTO: SOLICITAR
37 a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda.
38 Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que
39 ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Laura del Carmen
40 Ceciliano Montes; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

41

42 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-205-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
6 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
7 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
8 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía**
9 **Municipal, COR-GES-0438-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0294-2021**
10 **del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-2066-2021 del Sub Proceso Gestión**
11 **de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación**
12 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**
13 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
14 **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-2066-2021 del
15 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**
16 **cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio**
17 **presentada por la señora Laura del Carmen Ceciliano Montes para la compra de prótesis de ojo**
18 **que requiere su hijo, quien tiene retinoblastoma esporádico unilateral. SEGUNDO: OTORGAR**
19 **a la señora Laura del Carmen Ceciliano Montes con cédula número 1-1540-0936, la ayuda**
20 **solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de**
21 **prótesis de ojo que requiere su hijo, quien tiene retinoblastoma esporádico unilateral. TERCERO:**
22 **PREVENIR a la señora Laura del Carmen Ceciliano Montes, que deberá de utilizar el monto**
23 **económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación**
24 **de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores**
25 **al depósito. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada**
26 **de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR**
27 **este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución.**
28 **Notifíquese este acuerdo a la señora Laura del Carmen Ceciliano Montes; y asimismo al señor**
29 **Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30

31 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
32 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora
33 Angie Marcela Arias Granados.

34

35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 **1-** Que el oficio COR-AL-1529-2021 remite el oficio COR-GES-0438-2021 de la Gerencia de Gestión
37 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0294-2021 del Proceso Desarrollo Social y este a su
38 vez remite el COR-GCO-2067-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

39 **2-** Que el oficio COR-GCO-2067-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
40 de Gestión de la Comunidad, emitido en respuesta a la valoración de la emergencia y las afectaciones
41 por fuertes lluvias en el pasado mes de agosto, y la solicitud de apoyo de la Sra. Angie Marcela Arias

1 Granados para la compra de enseres domésticos y electrodomésticos; y contiene la siguiente
2 recomendación técnica:

3 *“En respuesta a la valoración de la emergencia y las afectaciones por fuertes lluvias en el pasado
4 mes de agosto y la solicitud de apoyo de la Sra. Angie Marcela Arias Granados para la compra
5 de enseres domésticos y electrodomésticos, se presenta la siguiente recomendación técnica.*

6 *Con base en el informe social realizado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde INF-GCO-2056-
7 2021, se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en
8 vulnerabilidad:*

9 *-Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.*

10 *-Único integrante del grupo familiar que se encuentra dentro de la fuerza laboral, tiene bajos
11 ingresos y empleo informal.*

12 *-Usuaría se encuentra fuera de la fuerza de trabajo por responsabilidades de cuidado familiar de
13 persona menor de edad con discapacidad.*

14 *-Personas del grupo familiar sin acceso a seguridad social.*

15 *-Integrante del grupo familiar con discapacidad, presenta trastorno del espectro autista.*

16 *-Sin acceso a vivienda propia.*

17 *En relación con el tema de vivienda, se identifica que el 19 de agosto del presente año la familia
18 enfrentó la inundación de su casa de habitación con la consecuencia de daños importantes en la
19 estructura y su desalojo mediante el oficio MS-DRRSCS-DARSE-OS- 103201 del Ministerio de
20 Salud. La vivienda se declaró inhabitable por riesgo de permanencia en el sitio y actualmente la
21 familia se alberga de manera temporal en la casa de familiares de la Sra. Angie Arias.*

22 *Aunado a la afectación emocional de esta situación de desgracia o infortunio, la familia
23 actualmente no cuenta con los recursos económicos para comprar los enseres domésticos y
24 electrodomésticos que perdieron como consecuencia de la inundación.*

25 *Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar la
26 solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo
27 establecido en el reglamento; específicamente para la compra de enseres domésticos y
28 electrodomésticos*

29 *De aprobarse esta solicitud apoyo temporal, se recomienda prevenir a la persona usuaria que
30 deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá
31 de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un período máximo de 30 días
32 naturales posteriores al depósito. Tal como lo establece el reglamento para otorgar ayudas
33 temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio
34 en el artículo 9 de los plazos, punto 5.*

35 *El modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:*

36 *Banco de Costa Rica.*

37 *Cuenta IBAN: CR2701 5202001214610237*

38 *Nombre completo: Angie Marcela Arias Granados*

39 *Número de cédula: 111260483*

40

41 **B.-CONSIDERANDO:**

1 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
2 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
3 Infortunio”, a saber:

4 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
5 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*
6 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

7 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

8 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*
9 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*
10 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*
11 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el*
12 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*
13 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*
14 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*
15 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*
16 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*
17 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*
18 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*

19 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el
20 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
21 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico
22 contenido en **el oficio GCO-2067-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda**
23 **temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en**
24 **el reglamento; específicamente para la compra de enseres domésticos y electrodomésticos.**

25 26 **C.- RECOMENDACIÓN:**

27 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2067-
28 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,
29 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio
30 para la Sra. Angie Marcela Arias Granados para la compra de enseres domésticos y electrodomésticos,
31 criterio técnico que se basó en el Informe Social INF-GCO-2056-2021 de la Licda. Sharlyn Rojas
32 Valverde, mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria
33 de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento del procedimiento y requisitos
34 establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón
35 de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del
36 siguiente acuerdo:

37
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
40 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
41 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
42 o Infortunio; los oficios COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0438-2021 de la

1 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0294-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se
2 traslada el oficio GCO-2067-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia
3 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-
4 AS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como
5 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica
6 contenida en el oficio GCO-2067-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.
7 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria
8 de desgracia o infortunio presentada por la señora Angie Marcela Arias Granados para la compra de
9 enseres domésticos y electrodomésticos. SEGUNDO: OTORGAR a la señora Angie Marcela Arias
10 Granados con cédula número 1-1126-0483, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo
11 reglamentario, para que pueda sufragar la compra de enseres domésticos y electrodomésticos.
12 TERCERO: PREVENIR a la señora Angie Marcela Arias Granados, que deberá de utilizar el monto
13 económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de
14 saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.
15 CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento
16 a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía
17 Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la
18 señora Angie Marcela Arias Granados; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-206-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
27 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
28 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
29 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1529-2021 de la Alcaldía**
30 **Municipal, COR-GES-0438-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0294-2021**
31 **del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-2067-2021 del Subproceso Gestión**
32 **de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación**
33 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**
34 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
35 **PRIMERO**: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-2067-2021 del
36 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**
37 **cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio**
38 **presentada por la señora Angie Marcela Arias Granados para la compra de enseres domésticos y**
39 **electrodomésticos. SEGUNDO**: OTORGAR a la señora Angie Marcela Arias Granados con cédula
40 **número 1-1126-0483, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que**
41 **pueda sufragar la compra de enseres domésticos y electrodomésticos. TERCERO**: PREVENIR a
42 **la señora Angie Marcela Arias Granados, que deberá de utilizar el monto económico únicamente**

1 para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de
2 Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.
3 **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar
4 seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. **QUINTO:** INFORMAR este
5 Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución.
6 Notifíquese este acuerdo a la señora Angie Marcela Arias Granados; y asimismo al señor Alcalde
7 para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1540-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
10 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora
11 Ingrid Marcela Córdoba Araya.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que el oficio COR-AL-1540-2021 remite el oficio COR-GES-0445-2021 de la Gerencia de Gestión
15 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0299-2021 del Proceso Desarrollo Social y este a su
16 vez remite el COR-GCO-2078-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

17 **2-** Que el oficio COR-GCO-2078-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
18 de Gestión de la Comunidad, fue emitido en respuesta a la valoración de la emergencia y las afectaciones
19 por fuertes lluvias en el pasado mes de agosto y la solicitud de apoyo de la Sra. Ingrid Marcela Córdoba
20 Araya para la compra de enseres domésticos y electrodomésticos; y contiene la siguiente recomendación
21 técnica:

22 *“En respuesta a la valoración de la emergencia y las afectaciones por fuertes lluvias en el pasado*
23 *mes de agosto y la solicitud de apoyo de la Sra. Ingrid Marcela Córdoba Araya para la compra*
24 *de enseres domésticos y electrodomésticos, se presenta la siguiente recomendación técnica:*

25 *Con base en el informe social realizado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde INF-GCO-2058-*
26 *2021, se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en*
27 *vulnerabilidad:*

28 *-Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.*

29 *-Jefatura de hogar femenina sin ingresos propios en tanto, se encuentra fuera de la fuerza de*
30 *trabajo por responsabilidades de cuidado familiar de dos personas menores de edad y se encuentra*
31 *concluyendo sus estudios en educación diversificada.*

32 *-Persona del grupo familiar sin acceso a seguridad social.*

33 *-Sin acceso a vivienda propia y segura en este momento.*

34 *En relación con el tema de vivienda, se identifica que el 19 de agosto del presente año la familia*
35 *enfrentó la inundación de su casa de habitación con la consecuencia de daños importantes en la*
36 *estructura y la salida inmediata del inmueble como medida de seguridad por riesgo de*
37 *permanencia en el sitio.*

38 *La Licda. Rojas señala en el informe que la vivienda se encuentra inhabitable, por lo que*
39 *actualmente la familia se alberga de manera temporal en la casa de familiares de la Sra. Ingrid*
40 *Córdoba. Sin embargo, anota que la usuaria afirmó que está gestionando labores de limpieza en*
41 *la vivienda y que, debido a que no cuenta con otro lugar donde residir, la familia se devolverá al*
42 *inmueble.*

1 *Aunado a la afectación emocional de esta situación de desgracia o infortunio, la familia*
2 *actualmente no cuenta con los recursos económicos para comprar los enseres domésticos y*
3 *electrodomésticos que perdieron como consecuencia de la inundación.*

4 *Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar*
5 *la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto*
6 *máximo establecido en el reglamento; específicamente para la compra de enseres domésticos y*
7 *electrodomésticos*

8 *De aprobarse esta solicitud, se recomienda prevenir a la persona usuaria que deberá de utilizar*
9 *el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una*
10 *liquidación de saldos al área de Tesorería en un período máximo de 30 días naturales posteriores*
11 *al depósito. Tal como lo establece el reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*
12 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio en el artículo 9 de los*
13 *plazos, punto 5.*

14 *El modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:*
15 *Banco de Costa Rica.*

16 *Cuenta IBAN: CR68015202001130455985*

17 *Nombre completo: Ingrid Marcela Córdoba Araya*

18 *Número de cédula: 115170013”*

19
20 **B.-CONSIDERANDO:**

21 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
22 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
23 Infortunio”, a saber:

24 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
25 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*
26 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

27 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

28 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*
29 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*
30 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*
31 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el*
32 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*
33 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*
34 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*
35 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*
36 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*
37 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*
38 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*

39 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el
40 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
41 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico
42 contenido en el oficio GCO-2078-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda

1 **temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en**
2 **el reglamento; específicamente para la compra de enseres domésticos y electrodomésticos.**

3

4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2078-
6 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,
7 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio
8 para la Sra. Ingrid Marcela Córdoba Araya para la compra de enseres domésticos y electrodomésticos,
9 criterio técnico que se basó en el Informe Social INF-GCO-2058-2021 de la Licda. Sharlyn Rojas
10 Valverde, mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria
11 de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento del procedimiento y requisitos
12 establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón
13 de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del
14 siguiente acuerdo:

15

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
18 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
19 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
20 o Infortunio; los oficios COR-AL-1540-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0445-2021 de la
21 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0299-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se
22 traslada el oficio GCO-2078-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia
23 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-
24 AS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como
25 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica
26 contenida en el oficio GCO-2078-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.
27 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria
28 de desgracia o infortunio presentada por la señora Ingrid Marcela Córdoba Araya para la compra de
29 enseres domésticos y electrodomésticos. SEGUNDO: OTORGAR a la señora Ingrid Marcela Córdoba
30 Araya con cédula número 1-1517-0013, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario,
31 para que pueda sufragar la compra de enseres domésticos y electrodomésticos. TERCERO: PREVENIR
32 a la señora Ingrid Marcela Córdoba Araya, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para
33 el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería
34 Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. CUARTO: SOLICITAR
35 a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda.
36 Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que
37 ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Ingrid Marcela
38 Córdoba Araya; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

39

40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41

42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-207-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
5 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
6 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
7 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1540-2021 de la Alcaldía**
8 **Municipal, COR-GES-0445-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0299-2021**
9 **del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-2078-2021 del Subproceso Gestión**
10 **de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación**
11 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**
12 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
13 **PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-2078-2021 del**
14 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**
15 **cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio**
16 **presentada por la señora Ingrid Marcela Córdoba Araya para la compra de enseres domésticos y**
17 **electrodomésticos. SEGUNDO: OTORGAR a la señora Ingrid Marcela Córdoba Araya con cédula**
18 **número 1-1517-0013, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que**
19 **pueda sufragar la compra de enseres domésticos y electrodomésticos. TERCERO: PREVENIR a**
20 **la señora Ingrid Marcela Córdoba Araya, que deberá de utilizar el monto económico únicamente**
21 **para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de**
22 **Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.**
23 **CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar**
24 **seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este**
25 **Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución.**
26 **Notifíquese este acuerdo a la señora Ingrid Marcela Córdoba Araya; y asimismo al señor Alcalde**
27 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1602-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
30 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora
31 Hillary Valverde León.

32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que el oficio COR-AL-1602-2021 remite el oficio COR-GES-0453-2021 de la Gerencia de Gestión
35 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0307-2021 del Proceso Desarrollo Social y este a su
36 vez remite el COR-GCO-2079-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

37 **2-** Que el COR-GCO-2079-2021 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social del
38 Subproceso Gestión de la Comunidad, informa que la solicitud de infortunio que gestionó la señora
39 Hillary Valverde León para su hermano Johnny Valverde León, para la compra de una cama ortopédica,
40 **no podrá llevarse a cabo en vista de que el señor Johnny falleció el pasado 23 de agosto 2021,** por
41 lo que se recomienda que dicho trámite sea archivado.

42

1 **B.-RECOMENDACIÓN:**

2 Con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-2079-2021 suscrito por la Licda.
3 Sharlyn Rojas Valverde mediante el que informa que la solicitud de infortunio que gestionó la señora
4 Hillary Valverde León para su hermano Johnny Valverde León, para la compra de una cama ortopédica,
5 no podrá llevarse a cabo en vista de que el señor Johnny falleció el pasado 23 de agosto 2021, esta
6 Comisión de Asuntos Jurídicos **recomienda tener los oficios COR-AL-1602-2021 de la Alcaldía**
7 **Municipal y COR-GCO-2079-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, como informativos.**

8
9 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
10 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
11 COMISIÓN.

12
13 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
14 indicada.”

15
16 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

17
18 La regidora Ana Barrenechea comenta que; en el mes de octubre por la declaratoria que se hizo hace un
19 año, se celebra el Cantón Libre de Maltrato Animal, por lo que extiende invitación, algunos regidores y
20 síndicos están trabajando para hacer algo bien bonito todas las semanas de este mes que viene, desde
21 luego; con todo el apoyo de la Administración, el sábado dos de octubre se iniciará con la bendición de
22 animales, pero para evitar aglomeración, los Sacerdotes se acercarán a la comunidad, se harán dos
23 recorridos, un Sacerdote hará el recorrido en San Antonio y el otro en Escazú y San Rafael, pronto se
24 repartirán unos volantes donde están los recorridos para que se divúlguela información a la comunidad,
25 el sábado siguiente habrán castraciones, al siguiente habrá una demostración de una entidad, de lo que
26 ellos hacen; al sábado siguiente habrá una pasarela virtual “El Perro más Chic de Escazú”, se premiará
27 primer, segundo y tercer lugar; y para el sábado final se está programando una exposición de cuadros
28 del niño Fausto Munguía, obviamente con el tema de bienestar animal.

29
30 El regidor Adrián Barboza menciona que; el viernes anterior se realizó la inauguración del paso techado
31 en el Liceo de Escazú y cuando se ve el esfuerzo realizado, las cosas bonitas que se han hecho en ese
32 Liceo, es muy satisfactorio. Extiende felicitación a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú por el
33 trabajo que realizan. Dice que; hoy circuló un documento en el cual los muchachos de las mascaradas
34 de Escazú están un poco indispuestos porque la Policía Municipal y el Ministerio de Salud ha
35 intervenido, lo cual se comprende que en estos tiempos de pandemia no se puede hacer como antes, hay
36 que guardar los requerimientos y hacer las solicitudes pertinentes de todos los protocolos que se deben
37 de cumplir, por lo que considera injusto que se generen comentarios negativos hacia la Policía
38 Municipal, al señor Alcalde y a la Municipalidad, por lo que desea que el Alcalde explique a estas
39 personas, cuáles son los procedimientos, para que no se sientan lastimados en ese aspecto.

40
41 El Alcalde Municipal explica que; nunca el fin justifica los medios, no se puede decir que en nombre del
42 deporte, se va a abrir todas las canchas de fútbol y que se pueden jugar todas las mejengas y que se liberó,

1 porque se está hablando del deportes, no se puede, en nombre de la libre expresión, decir todo lo que se
2 venga a la mente, ofender y difamar a quien sea, el fin no justifica los medios, y no por decir que es en
3 nombre de la cultura o de las tradiciones se le puede pasar por encima al Ministerio de Salud, porque
4 existe una ley que a la Municipalidad como Gobierno Local, le corresponde respetar, mucho menos se
5 puede apoyar acciones en donde los mismos amigos de las mascaradas del cantón desconocen la
6 situación de tema policial, de tema de seguridad ciudadana, de infiltración que se ha dado en actividades
7 del cantón, pero sí se ha dado en otras, se ha advertido por otros cantones de lo que está ocurriendo. Dice
8 que; hoy giró instrucciones al funcionario José Daniel Vargas de Relaciones Públicas, de investigar
9 cómo habían ocurrido las cosas, de qué era lo que se ha venido manejando, ya la Municipalidad estaba
10 alerta de otros cantones que están sufriendo una situación sumamente preocupante, por lo que solicita se
11 le conceda la palabra al señor comunicador de la Municipalidad.

12
13 El funcionario José Daniel Vargas menciona que; efectivamente se han dado dos situaciones, la primera;
14 es que se ha informado a la Municipalidad de organizaciones, aparentemente cimarronas que no son del
15 cantón, pero que han venido a realizar actividades en el cantón y que pretenden realizar actividades en
16 el cantón que lamentablemente tienen infiltradas a algunas personas, que se podría llamar delincuentes,
17 porque al parecer son personas que tienen antecedentes penales, policiales y lo que pretenden es alterar
18 el orden público, son personas que están infiltradas en este tipo de organizaciones y vienen al cantón
19 aparentemente a hacer algunas alteraciones al orden público. La otra situación es que; se ha recibido
20 algunas denuncias importantes, tanto por el Encargado de Gestión de Riesgo, Daniel Cubero, como la
21 Policía Municipal, se han recibido denuncias de vecinos, en donde se están realizando fiestas con
22 cimarronas que generan aglomeraciones en los barrios, en las comunidades y las mismas no cuentan con
23 los permisos, ni del Ministerio de Salud, ni de la Municipalidad, por lo que al haber recibido varias, el
24 encargado de Gestión Riesgo y Policía Municipal sostuvieron una reunión, abordaron el tema y
25 lamentablemente, varias de las cosas que se han suscitado y que han mencionado en redes sociales y que
26 han tergiversado también son estas ya mencionadas, por ejemplo; hay una denuncia de una actividad que
27 se realizó el fin de semana, cerca del Kinder Sorpresita, en donde hasta cerraron las calles sin permiso
28 de la Municipalidad e hicieron una actividad con cimarrona; la Municipalidad obviamente entiende que
29 las personas quieren celebrar este mes de la patria, quieren tener sus celebraciones de los Santos y demás;
30 pero primeramente, la situación actual de pandemia es complicada, ya lo han dicho las autoridades de
31 salud y además; este tipo de actividades necesitan permisos del Ministerio de Salud y de la
32 Municipalidad, máxime si son actividades que van a aglomerar gente o que van a cerrar calles, esas son
33 las actividades que se están abordando. Dice que; el día de hoy lo que sucedió es que había un comercio
34 que pretendía realizar una actividad con una Cimarrona, en donde iban a aglomerar personas y
35 obviamente la Municipalidad ya estaba advertida sobre esto y antes de que sucediera, al no tener y no
36 contar con los permisos del Ministerio de Salud, ni de la Municipalidad, se procedió a abordar y persuadir
37 a que no realizaran la actividad. Comenta que; es importante señalar que ante las publicaciones que han
38 salido en redes sociales, es que el día de hoy al hacer este abordaje, los Policías Municipales y el mismo
39 encargado de Gestión de Riesgo, Daniel Cubero y los oficiales de la Fuerza Pública, fueron severamente
40 insultados y no es lo que los funcionarios merecen porque ellos están trabajando en el cumplimiento de
41 la ley.

42

1 El Alcalde Municipal acota que; la Municipalidad siempre ha mantenido una buena relación con los
2 grupos de cimarronas locales, muchas veces hasta se ha contratado a algunos de estos grupos, de buena
3 voluntad se abren las puertas para realizar una reunión en el momento que lo deseen, esto es una actividad
4 económica más de las que se necesita que haya respaldo, pero sí se necesita hacerlo ordenadamente,
5 invita a los propietarios de cimarronas locales que se acerquen al funcionario Daniel Cubero de Gestión
6 de Riesgo, mismo que los puede asesorar y de igual manera como Alcalde también los puede recibir, lo
7 que sí no se va a tolerar es que vengan de otras localidades, algunos grupos de cimarronas a crear
8 desorden en los barrios.

9

10 La regidora Andrea Arroyo extiende agradecimiento a la Administración, porque ya salieron los cursos
11 de LESCO para las personas del cantón, por este paso verdadero de inclusión.

12

13 El Alcalde Municipal responde que; más bien el agradecimiento es de parte de la Administración para
14 el Concejo Municipal, por esa visión tan compartida que hay en torno a algunos temas.

15

16 La síndica Jessica López comenta que; en Concejo de Distrito se ha hablado de lo siguiente; en el cantón
17 se está llevando a cabo el programa de reciclaje, pero hay gente que está confundida porque el camión
18 que pasa no es el que pasaba habitualmente, sino que es el mismo de la basura, lo que crea confusión en
19 los vecinos y no sacan el reciclaje, por lo que sería importante aclarar a los vecinos que igual se está
20 haciendo recolección de reciclaje. Dice que; el Concejo de Distrito tomó un acuerdo para trasladarlo a
21 la Administración y ver de qué forma se hace una campaña más agresiva en relación con reciclaje y
22 compostaje. Extiende agradecimiento al Departamento de inspección, liderado por el funcionario Javier
23 Solís, porque han atendido todas las peticiones del Concejo de Distrito de Escazú y de igual manera al
24 funcionario Cristian Boraschi.

25

26 El Alcalde Municipal indica que; en conversación con Cristian Boraschi, se puede hacer publicación
27 refrescando todas las rutas, pero también se está trabajando en una aplicación para que la gente pueda
28 entrar y ver qué tipo de servicio es el que pasa ese día, por dónde viene el camión y puedan estar atentos
29 del servicio, ya se está trabajando en estos temas.

30

31 El regidor Denis León menciona que; de parte de la mamá del niño que necesitaba una prótesis para uno
32 de sus ojos, extiende agradecimiento al Concejo Municipal y a la Administración por el apoyo. Dice
33 que; igualmente los vecinos de Calle Los Delgado están muy agradecidos por todas las reparaciones que
34 se han venido haciendo.

35

36 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cincuenta y ocho minutos.

37

38

39

40

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

41

42 **hecho por: kmpo**